



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3048

Sancionada: 21/11/1996

Promulgada: 25/11/1996 - Decreto: 1979/1996

Boletín Oficial: 28/11/1996 - Nú: 3420

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 28 de febrero de 1997 el plazo para la liquidación del Banco de la Provincia de Río Negro, establecido en la ley n° 2929 y prorrogado por el decreto de necesidad y urgencia n° 3/96 (artículo 181, inciso 6° de la Constitución Provincial).

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.